



Universidad Nacional de Catamarca  
Dirección Consejo Superior

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 ABR. 2017

VISTO: La propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de LICENCIATURA EN FRANCÉS presentado por la Facultad de Humanidades y aprobado mediante Resolución N° 166/16 del Consejo Directivo de dicha Unidad Académica, tramitado por Expediente N° 002014/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que el contenido de dicho Diseño ha sido elaborado en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Superior N° 24.521;

Que el Diseño Curricular de la LICENCIATURA EN FRANCÉS, se inscribe en la decisión de la política académica asumida por la Facultad de Humanidades, ante la necesidad de la formación de investigadores en lengua francesa, dando respuesta a las demandas del mundo actual, las reformas educativas en el sistema educativo nacional y provincial y en particular la optimización de la formación investigativa;

Que el título que se otorgará será el de LICENCIADO/A EN FRANCÉS y habilitará al egresado a planificar, ejecutar y evaluar proyectos; diseñar prácticas de investigación; enseñar en la carrera de Licenciatura en Francés y otras afines;

Que entre sus objetivos se mencionan: proveer instrumentos de diseño y evaluación en contextos de transformación; generar criterios adecuados para el análisis crítico y para la producción autónoma, entre otros;

Que el Licenciado en Francés podrá realizar investigaciones sobre temas específicos de su área de estudio ya sean de manera individual o bien integrando equipos de investigación en organismos nacionales, públicos o privados provinciales y/o regionales;

Que, el aprendizaje de la lengua francesa, permitirá al estudiante de la carrera adquirir las competencias suficientes para comprender la lengua, emplearla y con una fuerte formación en técnicas de investigación podrá indagar sobre temáticas específicas que son necesarias conocer para transmitir el conocimiento;

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación de este Cuerpo produciendo dictamen favorable.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto universitario vigente  
Por ello :

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
(En Sesión Ordinaria del día 05 ABRIL 2017)

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- CREAR la carrera de LICENCIATURA EN FRANCÉS, en ámbitos de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Diseño Curricular para la Carrera de "LICENCIATURA EN FRANCÉS" dependiente de la Facultad de Humanidades de esta Universidad, cuyo texto se consigna como Anexo Único, formando parte integrante del presente instrumento administrativo, con vigencia a partir del año académico 2017.



Universidad Nacional de Catamarca  
Dirección Consejo Superior

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la carrera aprobada en el artículo 1° de la presente Ordenanza se financiará con las partidas presupuestarias asignadas a la Facultad de Humanidades .


ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades a realizar adecuaciones y/o ajustes al Diseño Curricular siempre y cuando no se modifiquen los contenidos mínimos y la carga horaria de la Carrera.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

**ORDENANZA C.S. N° 006/2017**

S. A. C. S.
E
G
A

  
Lc. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO  
SEC. ACADÉMICA Y DE POSGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

  
ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA  
RECTOR  
UNIV. N. C. DE CATAMARCA